INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS REQUISITOS HABILITANTES
(18 de marzo de 2026)

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA No. SA-EBS-001-2026

OBJETO: *"SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA"*

Cierre de la Convocatoria:	11/03/2026 11:00:00 AM
Apertura sobre requisitos habilitantes y técnicos	11/03/2026 11:05:00 AM
Informe de presentación de Ofertas	13/03/2026 11:00:00 AM
Informe de evaluación de las Ofertas	13/03/2026 11:05:00 AM
Observaciones al informe de evaluación	*18/03/2026 11:05:00 AM*

INFORMACIÓN GENERAL

A los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, Secretario General y de Gobierno, ELIZABET CHAVERRA ARANGO, contratista y CAMILA FLÓREZ ARENAS, Auxiliar en Contratación, con el fin realizar el informe de verificación de requisitos y evaluación correspondiente al proceso de selección cuyo objeto es *"SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA",* con un valor estimado como precio mínimo de venta de, *DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($266,382,853)* y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES a partir de la adjudicación.

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades del proceso de selección de contratista
2. Propuestas presentadas
3. Verificación requisitos Habilitantes **Técnicos (sobre 1)**
4. Evaluación de las Propuestas **Económicas (sobre 2)**
5. Conclusiones y recomendaciones.

1. **GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**.

EL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA, el día 23/02/2026 en la plataforma de SECOP II, realizó la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA No. SA-EBS-001-2026, el cual tiene por objeto la *"SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA"*

Que en el cronograma se estableció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el día 27/02/2026 hasta las 3:00:00 PM. En tal sentido se recibieron observaciones por parte de tres (3) posibles oferentes así MIRIAM RIVERO PARDO, SERGIO ARMANDO BECERRA CARMARGO E INGRID PAOLA SILVA ROBIES.

Que en el cronograma se estableció el plazo para dar respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el día 3/03/2026 hasta las 11:00:00 AM. las cuales fueron resueltas por la Entidad territorial dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Que el presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes, esto en el entendido de que la misma es concebida como un beneficio de impulso comercial que pretende incentivar la participación de las micro, pequeña y medianas empresas, siendo consecuente con ello, otorga beneficios para participar en procesos contractuales que en su regla general pretenden el suministros de bienes y servicios, como de obras públicas, ahora bien, también se entiende que el mismo tiene una serie de condicionantes como lo son el precio oficial de la Entidad, en este entendido el presente proceso al ser una subasta en la cual sus valores son crecientes, tampoco podría predicarse el cumplimiento de dicho requisito de procedibilidad, es entonces claro que el carácter excepcional de la venta que se pretende a través del presente documento origina una condición de no uso de las reglas básicas y generales en los procesos de selección de contratistas.

Que el día 4/03/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA No. SA-EBS-001-2026.

Que el día 5/03/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA No. SA-EBS-001-2026, a través de RESOLUCIÓN NÚMERO 90 DE 05 DE MARZO DE 2026.

Que en el cronograma se estableció la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, el día 6/03/2026 hasta las 11:00:00 AM. En tal sentido NO se recibieron observaciones.

Que se estableció como fecha límite para presentar propuestas por parte de los interesados el día 11/03/2026 hasta las 11:00:00 AM, la cual debió ser presentada a través de la plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para la apertura de **SOBRE N°1 DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS** el día 11/03/2026 hasta las 11:05:00 AM**,** la cual debió ser presentada a través de la plataforma de contratación estatal – SECOP II.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Una vez cerrado el plazo de presentación de propuestas para la *"SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA",* y realizado el acto de apertura de SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el sistema de contratación arrojó que se presentó un (1) único oferente tal y como se describe a continuación:

Orden de Entrega	Proponente	Fecha y hora de publicación	Valor ofertado
1	INGRID PAOLA SILVA ROBIES Nit 1054679654-9	10/03/2026 6:49:37 PM	**La apertura del sobre económico será el 18/03/2026 a las 11:00 AM.**

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "*La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".*

Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis y que están descritos en el pliego de condiciones

3.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Que se estableció como fecha límite para publicación del informe de evaluación de las ofertas el día *13/03/2026 hasta las 11:05:00 AM*, la cual debió ser presentada a través de la plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación el día *18/03/2026 hasta las 11:05:00 AM*, la cual debió ser presentada a través de la plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Habiéndose surtido el trámite de traslado del informe de verificación y evaluación y una vez revisados los documentos aportados en la etapa de subsanación y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos del sobre 1 exigidos en la invitación pública, el Comité Evaluador constata que el UNICO proponente INGRID PAOLA SILVA ROBIES, con Nit 1054679654-9, subsanó de manera adecuada los documentos requeridos para acreditar la **CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD FINANCIERA**, superando así la condición inicialmente observada en el informe preliminar.

	PROPONENTE N° 001					INGRID PAOLA SILVA ROBIES Nit 1054679654-9
	Requisito:	Aportado		Habilitado		
		Si	No	Si	No	
1	Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada	**X**		**X**		Allega carta de presentación de la oferta en el Formato 1, firmada por Ingrid Paola Silva Robies.
2	Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial					No aplica.
3	Certificado de existencia y representación legal	**X**		**X**		Aporta CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL de emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, fechado a 07/03/2026. En el documento en la Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO Y VENTA DE VEHICULOS 4512, con Fecha de matrícula: 11 de abril de 2025.
4	Documento formal que acredite la constitución del					N/A

	consorcio o unión temporal u otras formas asociativas Formato 2 Conformación de Proponente Plural					
5	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP					N/A
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales Formato 3 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales	**X**		**X**		Persona natural que allega formato 3, firmado por el proponente y además adjunta planillas de soporte de pago de los últimos 6 (seis) meses. Número Planilla / Periodo Servicio 84267767 / 202603 83925677 / 202602 83150953 / 202601 82227288 / 202512 81769322 / 202511 81143986 / 202510
7	Registro único tributario (RUT)	**X**		**X**		Aporta Registro único tributario (RUT) emitido el 14-10-2025 11:32:32AM y aparece claramente el NIT del proponente.
8	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	**X**		**X**		Copia de la cédula de ciudadanía de Ingrid Paola Silva Robies.
9	Hoja De Vida	**X**		**X**		Aporta hoja de vida de persona natural, debidamente firmada y fechada.
10	Situación Militar					No aplica
11	Boletín de responsables Fiscales	**X**		**X**		Aporta el certificado de Boletín de responsables Fiscales de la persona natural, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación no registra antecedentes
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**X**		**X**		Aporta el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
13	Certificado de Antecedentes Judiciales	**X**		**X**		Aporta el Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
14	Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual Formato 12 Declaración de no multas	**X**		**X**		Aporta diligenciado fechado a 11 del mes de marzo de 2026 y firmado el Formato 12– Declaración de no multas y no sanciones
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**X**		**X**		Aporta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, fechado a 08/03/2026 11:11 AM

<table>
<tr><td></td><td>(persona natural o representante legal persona jurídica</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Aporta el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad).</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Aporta el Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – RNMC, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SUBSANA Y APORTA DILIGENCIADO Y FIRMADO EL FORMATO 8 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Formato 11– Compromiso anticorrupción</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Aporta diligenciado y firmado el Formato 11– Compromiso anticorrupción</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Certificación de cuenta Bancaria</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Aporta certificación bancaria fechada a 10 de marzo de 2026 emitida por Bancolombia quien certifica que INGRID PAOLA SILVA ROBIES identificado(a) con CC 1054679654, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos
<table>
<tr><td>Producto</td><td>N.º producto</td><td>Fecha de apertura</td><td>Estado</td></tr>
<tr><td>Cuenta Ahorros</td><td>04584980643</td><td>2017-11-15</td><td>ACTIVO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>21</td><td>Requisito habilitante para la presentación de oferta</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>El oferente acredita con la copia de consignación del Valor Requerido en el pliego de condiciones
<table>
<tr><td colspan="2">Descripción</td><td>Cumple Si</td><td>Cumple No</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td>valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del precio mínimo de venta del lote a subasta</td><td>$133.191.426,5</td><td>x</td><td></td><td rowspan="3">Registro de Operación: 12749755
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 045 - CIUDAD KENNEDY
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/03/2026 Hora: 10:14:54
Secuencia : 89 Código usuario: 0
Código Convenio: 75757
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE LA PINTADA
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadania
Identificación Pagador: 1054679654
Valor Total: $ 133,300,000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 133,300,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 1054679654
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
Consignación a la cuenta establecida por el municipio de La pintada por un valor de $133.300.000</td></tr>
<tr><td>Consignar a</td><td>Banco Bancolombia: cuenta corriente Nº 65519503503, denominada: municipio de la pintada</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Comprobante de depósito o certificación bancaria correspondiente</td><td></td><td>x</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>22</td><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>El oferente acredita la garantía de seriedad de la oferta con la presentación de la consignación a favor de la Entidad Estatal, de un valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del precio mínimo de venta del lote a subastar, en este caso es de $133.191.426,5 y anexa el Comprobante de depósito o certificación bancaria correspondiente</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Anexo 2 – Pacto de Transparencia</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SUBSANA Y APORTA DILIGENCIADO Y FIRMADO EL ANEXO 2 – PACTO DE TRANSPARENCIA.</td></tr>
</table>

24	Formato 13– Declaración inhabilidades e incompatibilidades	**X**		**X**		Aporta diligenciado y firmado el Formato 13– Declaración inhabilidades e incompatibilidades.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el **ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPUESTA**, se concluye lo siguiente:

N.º	**PROPONENTE**	**RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA**
1	**INGRID PAOLA SILVA ROBIES NIT 1054679654-9**	**CUMPLE / HABILITADO**

Durante la etapa de subsanación prevista dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA**, el proponente atendió oportunamente el requerimiento formulado por el Comité Evaluador, allegando dentro del término establecido los documentos solicitados para subsanar los requisitos jurídicos correspondientes al Sobre No. 1, los cuales habían sido requeridos en el informe de evaluación preliminar por tratarse de requisitos habilitantes subsanables. Una vez revisada la documentación aportada, se constató que la misma cumple con lo exigido en la invitación pública y en los documentos del proceso, razón por la cual el proponente se considera habilitado en los componentes jurídico, continuando así con la etapa de evaluación correspondiente conforme a las reglas establecidas para el presente proceso de selección.

3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente manifiesta que, al momento de presentar su oferta, cargó en la plataforma los documentos requeridos para acreditar su capacidad financiera, aportando como soporte el respectivo pantallazo, así como nuevamente dichos documentos en etapa de subsanación. No obstante, verificada dicha información por parte del Comité Evaluador se evidenció que los documentos fueron cargados en el Sobre No. 2 – Oferta Económica, y no en el Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes y técnicos, como correspondía.

Al respecto, es preciso señalar que los pliegos de condiciones establecen de manera expresa en el numeral 2.6.2 que el Sobre No. 2 contiene únicamente la oferta económica del proponente, la cual debe ser presentada a través del Formulario No. 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, razón por la cual los documentos destinados a acreditar la capacidad financiera debían ser allegados desde la presentación inicial de la oferta en el Sobre No. 1.

En consecuencia, dichos documentos no pudieron ser verificados en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, toda vez que, conforme al cronograma del proceso y en garantía de los principios de transparencia, igualdad y reserva de la propuesta económica, el Comité Evaluador no tiene acceso al contenido del Sobre No. 2 antes de la fecha prevista para su apertura.

No obstante, lo anterior, se evidencia que el proponente allegó los documentos correspondientes dentro del término de traslado para subsanar, razón por la cual el Comité Evaluador procede a aceptar la subsanación de la información relacionada con la capacidad financiera. En consecuencia, el proponente continuará en el proceso de evaluación, quedando sujeta la verificación de dicho requisito a la etapa correspondiente, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

En ese orden de ideas, para la verificación de la **CAPACIDAD FINANCIERA (CF)** se tendrá en cuanta lo siguiente:

PROPONENTE N° 001	**INGRID PAOLA SILVA ROBIES Nit 1054679654-9**		
Requisito	Cumple		
	Si	No	Observaciones
Capacidad de Endeudamiento y/o Cupo de Crédito	**X**		Aporta certificado de capacidad de endeudamiento donde se lee (…) cuento con los recursos para el pago de la totalidad del proceso de enajenación, en efectivo ya que como lo manifesté el origen de mis fondos, provienen de la compra y venta de vehículos, chatarra y maquinaria amarilla, y no de ninguna actividad ilícita
Capacidad financiera – Formato 4	**X**		Aporta y subsana, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y el contador público el formato 4 – Capacidad financiera y además los documentos legales del contador público (copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes junta central de contadores actualizado y vigente).
Declaración voluntaria de origen de fondos – Formato 14	**X**		Aporta y subsana, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el formato 14 – Declaración voluntaria de origen de fondos. Del mismo modo aporta certificación firmada el contador público del origen de fondos y anexa declaración de rentas, movimientos bancarios de la cuenta de ahorros 045-849806-43, y extracto bancario del ultimo trimestre, planillas de pago de seguridad social de los ultimos tres (3) meses y los documentos legales del contador público (copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes junta central de contadores actualizado y vigente).

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el pliego de condiciones, se concluye que la empresa cumple integralmente con los criterios financieros requeridos para el proceso evaluado:

N.º	**Proponente**	**Resultado evaluación financiera**
1	**INGRID PAOLA SILVA ROBIES Nit 1054679654-9**	**CUMPLE / HABILITADO**

Conforme al cronograma del proceso, el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación correspondiente a la subsanación de la documentación de la capacidad financiera aportada por el proponente en la plataforma SECOP II. De la revisión efectuada se evidenció que los documentos fueron cargados dentro del término establecido para la presentación de la oferta, aunque en el Sobre No. 2, y que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en los documentos del proceso, razón por la cual el proponente se considera habilitado en el componente financiero.

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de la CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD FINANCIERA de los oferentes participantes del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA No. SA-EBS-001-2026, quedando de la siguiente manera:

N.º	Proponente	Capacidad jurídica		Verificación de la capacidad financiera y		Estado del oferente
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	INGRID PAOLA SILVA ROBIES Nit 1054679654-9	X		X		CUMPLE / HABILITADO

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN

En consecuencia, y una vez revisada la documentación allegada por el proponente dentro del término de subsanación establecido en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador verificó que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso, por lo cual el oferente se considera **HABILITADO** para continuar en la siguiente etapa del proceso de selección.

Así mismo, se deja constancia de la observación presentada por el oferente, mediante la cual manifiesta que algunos de los documentos requeridos fueron cargados en la plataforma en el momento de la presentación de la oferta. En tal sentido, dicha situación será verificada en el momento procesal correspondiente, una vez se realice la apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se le informa al oferente que teniendo en cuenta que se estableció como fecha límite para la apertura del sobre económico el día *18/03/2026 11:00:00 AM*, se procederá según lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 2.8. AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN, en el Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Evaluador concluye que el proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso, una vez verificada la documentación aportada dentro del término de subsanación establecido. En consecuencia, el oferente queda habilitado para continuar en el proceso de selección. Así mismo, se deja constancia de que la información señalada por el proponente respecto de los documentos cargados en la plataforma será verificada en el momento procesal correspondiente, una vez se realice la apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, con el fin de efectuar la verificación de la oferta económica presentada, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso.

El presente informe de evaluación se emite con el propósito de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y debido proceso, en el marco del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA No. SA-EBS-001-2026.

Para constancia se firma en EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

CAMILA FLÓREZ ARENAS
Auxiliar en Contratación

ELIZABET CHAVERRA ARANGO
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista de apoyo	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias - Secretario General y de Gobierno Andrés Felipe Penagos Betancur - Director de Educación	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	